

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Con esta fecha digo al director de la escuela especial de ingenieros de caminos lo que sigue. S. M. la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver que la admision de alumnos en la escuela especial de ingenieros de caminos, canales y puertos se verifique en el presente año con arreglo al adjunto programa, publicándolo al efecto en la Gaceta. Al propio tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que en lo sucesivo solo se admitan alumnos en dicha escuela un año sí y otro no; de modo que principiando á contar el turno desde el actual habrá exámenes de ingreso únicamente los años impares, continuando por ahora indeterminado el número de los alumnos que en cada uno hayan de ser admitidos sin perjuicio de fijarlo cuando se considere oportuno.

De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de julio de 1847. —Pastor Diaz.—Sr. director general de obras públicas.

Programa para la admision de alumnos en la escuela especial del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

El dia 1.º de setiembre empezarán los exámenes para la admision de alumnos en la escuela especial del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

Los que quieran concurrir á dichos exámenes entregarán sus solicitudes al Sr. gefe del cuerpo, Excmo. Sr. ministro de comercio, instruccion y obras públicas, antes de la espresada época, acompañando la fé de bautismo para acreditar que tienen 17 años cumplidos, una certificacion del gefe político de la provincia á que pertenezcan sobre su buena conducta moral y política y las certificaciones que acrediten haber hecho y probado todos los estudios que abraza la enseñanza secundaria, las que han de ser espeditas precisamente por universidades del reino ó por institutos de segunda enseñanza.

Los aspirantes deberán tener ademas la salud y robustez necesarias para el desempeño de cualesquiera funciones del citado cuerpo de ingenieros, careciendo por lo mismo de vicio ó defecto alguno fisico visible. Todas estas circunstancias previas son indispensables.

Comprenderán los exámenes las materias siguientes.

Aritmética.—Algebra, con inclusion de la teoria y resolucion de las ecuaciones superiores

y la teoría de las cantidades esponenciales y logarítmicas.

Geometría.—Trigonometría rectilínea y esférica, con el uso de las tablas de logaritmos y líneas trigonométricas para la resolución de los triángulos de una y otra especie.

Aplicación del álgebra à la geometría, inclusa la teoría de las curvas y superficies de segundo grado, y las curvas de doble curvatura.

Todas estas materias deberán saberlas con la extensión, cuando menos, que tienen en el curso traducido de Lacroix, sin que se entienda por esto que sea preciso haberlas estudiado por dicho tratado, el que solo se cita aquí como término de comparación.

Serán también examinados de la parte elemental de la topografía, debiendo saber para el efecto la descripción y uso de los piquetes, jalones, cuerdas, cadenas y reglas de madera para trazar sobre el terreno alineaciones rectas y curvas y medir bases, el de los niveles de albañil y de aire sin piñi anteojo para nivelar planos y líneas de corta extensión; el de las miras y el nivel de agua para hacer una nivelación cualquiera simple ó compuesta; el de la brújula, plancheta ó grafómetro para tomar ángulos, medir alturas y distancias accesibles é inaccesibles y levantar planos topográficos de corta extensión.

Por último, deberán traducir correctamente el francés, de lo cual serán también examinados y tener principios de dibujo, bien sea lineal ó bien de figuras, estendiéndose los primeros hasta delinear los órdenes de arquitectura, y los segundos hasta dibujar y sombrear correctamente una cabeza. Para manifestar sus adelantos en esta última parte presentará cada uno en el día de los exámenes los trabajos que hubiese ejecutado en una ú otra especie de dibujo; en la inteligencia que se le hará copiar dentro de la escuela uno de los dibujos que presente. Los que hubieren adquirido mayores conocimientos en las materias que se exigen en este programa ó hubiesen hecho otros estudios de cualquiera especie, principalmente en ciencias naturales, lo acreditarán para que en igualdad de todas las demás circunstancias se les tenga en consideración.

Madrid 8 de julio de 1847.—Aprobado.—
Pastor Diaz.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Bienes nacionales.

El día 17 del corriente, de doce á una de la tarde, se celebrará ante el señor intendente de esta provincia en la sala de subastas de la casa de los Consejos, cuarto principal, y en la villa de Torrelaguna, la doble subasta para el arrendamiento de las tierras de las monjas Franciscas de la misma villa, sitas en su término y de la de Torremocha, bajo el pliego de condiciones que está en la contaduría de bienes nacionales, y en la administración subalterna de Torrelaguna.—Madrid 3 de agosto de 1847.—*Flores Calderon.*

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del reglamento de exámenes ha acordado esta comisión dar principio á los de maestros de instrucción primaria elemental y superior el día 15 de setiembre próximo y hora de las nueve y media de la mañana, y á los de maestras el 19 del mismo, verificándose unos y otros en el salón de sesiones de la Excma. diputación provincial.

Los que aspiren á ser examinados presentarán previamente al infrascrito secretario que vive calle del Olivo, núm. 10, cuarto tercero de la izquierda, los documentos que previenen los artículos 5 y 18 del citado reglamento y real orden de 21 de noviembre de 1845; haciendo asimismo el depósito correspondiente de los derechos de examen en poder del señor vocal depositario D. Sebastian Eugenio Vela, que vive calle del Turco, núm. 9, cuarto segundo. Madrid 5 de agosto de 1847.—El presidente, *Patricio de la Escosura*.—Por acuerdo de la comisión, *Vicente Cuadruni*, secretario.

Hallándose vacantes los cargos de maestro y maestra de primeras letras de la villa de Campo Real de esta provincia, dotadas el primero con 1926 rs., producto de unas capellanías fundadas para este fin y cuartos de sábado; pero debiendo el maestro levantar las cargas que pesan sobre aquellas y son cuarenta misas rezadas y dos aniversarios anuales, y el segundo con 1100 rs., pagados del fondo de propios y retribuciones de las niñas de uno y medio, tres y ocho rs., según su clase; esta comisión, en

cumplimiento de lo mandado en la disposición segunda de la real orden de 28 de febrero del año último, ha acordado se haga saber al público á fin de que los que aspiren á dichos magisterios presenten sus solicitudes documentadas en el término de un mes al infrascrito secretario que vive calle del Olivo, núm. 10, cuarto tercero de la izquierda, ó las dirijan francas de porte al Excmo. señor presidente de esta corporación; en el concepto que la elección deberá hacerse por el ayuntamiento del mencionado pueblo en vista de los méritos y circunstancias de los pretendientes. Madrid 3 de agosto de 1847.—El presidente, *Patricio de la Escosura*.—Por acuerdo de la comision, *Vicente Cuadrapani*, secretario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Intendencia general militar.

Por real orden de 2 del corriente se ha dignado S. M. desaprobar el remate declarado en la subasta que se celebró el 22 de julio último en los estrados de la intendencia militar de Cataluña para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en su demarcacion para desde 1.º de octubre de este año á fin de setiembre de 1848, mandando al mismo tiempo se abra segunda y múltiple licitacion en los estrados de la misma intendencia militar y en los de esta general.

En su virtud queda convocada con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las secretarías de ambas dependencias, con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846, cuyo acto tendrá lugar el dia 27 del presente, entre una y otra intendencia ante sus respectivos juzgados á las doce en punto de su mañana, en Madrid, en cuya hora concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen à encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la

ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

El ayuntamiento de Bustar Viejo, con autorizacion del Excmo. señor gefe político de la provincia ha señalado para la subasta de las leñas de rebollo bajo que contiene la mata titulada la Candalea, perteneciente á propios, para su corta y carboneo luego que recaiga su aprobacion, el domingo 29 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la casa consistorial, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento, el que se leera al dar principio, no admitiéndose postura que no cubra los 16,000 reales en que se hallan tasadas por el agrónomo.

Con autorizacion del Excmo. señor gefe político de esta provincia se celebrará el remate de las leñas de rebollo bajo en el trozo de la dehesa boyar del pueblo de Braojos nominado el Salegar, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento, señalando para su remate el dia 22 de agosto, de doce á dos del mismo, en la casa del ayuntamiento.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional de Buitrago, provincia de Madrid, cuya dotacion consiste en doscientos ducados pagados de los fondos de propios y cuya provision sera en el término de un mes, se anuncia al público para que los aspirantes dirijan sus solicitudes al ayuntamiento, francas de porte.

En la villa de Navalafuente, provincia de Madrid, partido de Torrelaguna, y con el competente permiso del Excmo. señor gefe político de la misma, se subastan las leñas de chaparro bajo del monte ti-

tulado las Cañadillas, perteneciente á los propios de dicha villa, cuyo remate se verificará el domingo 29 del mes actual, en la casa de ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, habiendo sido valuadas dichas leñas por el perito agrónomo en 7875 rs. vn., no admitiéndose postura que no cubra la referida tasación.

Estando egecutado en la villa de Miraflores el primer remate de la casa Hacilla con sus tenajas, se ha señalado para el segundo y tercero los dias 13 y 21 del corriente, en su casa consistorial, de diez á doce de su mañana, y en los mismos dias y hora se sacará á subasta el solar y escombros de la cárcel y casa de ayuntamiento, arruinadas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento. Lo que se anuncia para su debida publicidad.

Se hallan vacante el partido de médico-cirujano y el de barbero del pueblo de Majadahonda, partido de Navalcarnero, dotados el primero con 17 rs. diarios y el segundo con 5, pagados por reparto vecinal. La poblacion consta de 140 vecinos, se halla á tres leguas de distancia de la capital, y se admiten solicitudes hasta el 15 del presente mes, en que ha de proveerse dicha vacante.

Se arrienda por ocho ó mas años una hacienda en Ciempozuelos, que constará de unas 600 fanegas de tierra, mitad ó mas de riego; 90 á 100 aranzadas de viña, tambien la mayor parte regables y mas de 2,000 pies de olivas, con su casa de labor y molino aceitero. La persona que quiera interesarse en dicho arriendo lo podrá verificar hasta el 24 del corriente con D. Antonio Maria Diaz, residente en dicho pueblo, que dista cinco leguas de Madrid y dos del real sitio de Aranjuez, y confinante con el ferrocarril, el cual manifestará el pliego de condiciones.

Se vende en un pueblo á tres leguas de Madrid una casa de campo muy elegante con todas las dependencias para casa de labor y tres huertas y varias tierras.

Tambien se permutará por una casa de campo y huerta ó tierras en Carabanchel, ó por alguna hacienda en las inmediaciones de Burgos, ó cualquiera de las provincias Vascongadas y Navarra, ó por casas en Madrid y tierras en sus inmediaciones.

Dará razon para las personas de fuera D. Andrés Rodríguez Velez, procurador de los tribu-

nales superiores de esta córte, que vive calle de la Almudena, número 121, cuarto segundo; á quien se dirigirán las cartas francas de porte, y dará las de Madrid al portero de la casa calle del Carmen, número 57, quien recibirá las proposiciones que se le hagan por escrito.

Se vende ó permuta por fincas en Madrid el lavadero de lanas titulado de Cañada Retuerca en el Barco de Avila. Por la estension de sus edificios, terrenos accesorios y disfrute de buenas y abundantes aguas es tambien lo mas á propósito para un establecimiento fabril de importancia. Para enterarse de los pormenores que se apetezcan y oír proposiciones, se acudirá, ó dejarán las señas del que la solicite, en la calle de la Magdalena, núm. 28, cuarto segundo.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 8 de agosto de 1847.

Han ingresado en este dia 45,669 reales vn., depositados por 778 individuos, de los cuales 34 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 56,053 rs. y 25 maravedises á solicitud de 40 interesados.—El director de semana, Diego del Rio.

MERCADO.

Madrid 9 de agosto.

Trigo de 57 á 64 rs. vn. fanega.
Cebada de 28½ á 31½ id. id.
Algarrobas de 44 á 45 id. id.
Aceite de 60 á 62 rs. arroba.
Id. filtrado á 66 id. id.

ADVERTENCIA.

En 30 de junio cumplió el segundo trimestre por suscripción á esta periódico: lo que se pone en conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia para que verifiquen el pago en la redaccion situada en la calle de Atocha, núm. 102, cuarto bajo.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.